

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0018283-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1110 del 03/01/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, a los Sres. MIGUEL COLUCCIO con último domicilio conocido en la localidad de Ibarreta, Provincia de Formosa, MERCOLANI S.R.L. con último domicilio conocido en Avda. de Mayo N° 847 de Capital Federal y MIGUEL MONASTERIO con último domicilio conocido en la localidad de Formosa, Provincia de Formosa, de lo establecido en la Resolución N° 1675 dictada el 21 de Julio de 2006 por el Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto, Considerando Resuelve: Artículo 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1110 de fecha 03/01/06, conforme lo dispone la legislación vigente. Artículo 2°. Intimar al Sr. MIGUEL COLUCCIO, en carácter de conductor, con domicilio en la localidad de Ibarreta, Prov. de Formosa, al transportista MERCOLAM S.R.L. con domicilio en Avda. de Mayo N° 847 de Capital Federal y el cargador MIGUEL MONASTERIO con domicilio en la localidad de Formosa, Provincia de Formosa para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 3.498,46 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 46/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 Piso 9° Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca FIAT, Modelo 190, Dominio Chasis RCU 649, Dominio Semirremolque RCU 651, Sr. MIGUEL COLUCCIO, con domicilio en la localidad de Ibarreta, Provincia de Formosa, el transportista MERCOLANI S.R.L., con domicilio en Avda. de Mayo N° 847 de Capital Federal, y el cargador Miguel Monasterio con domicilio en la localidad de Formosa, Provincia de Formosa, tendiente al cobro de la suma \$ 3.498,46 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 46/100) con más los intereses que correspondan a la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C□1009□Feb. 13 Feb. 14